 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		<b>*20231320084881*</b> Radicado: <b>20231320084881</b> Fecha: 09-08-2023 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Bogotá D.C., agosto 09 de 2023

¡Señor (a)  
ANÓNIMO

Asunto: Respuesta al Derecho de Petición. Solicitud Intervención Carrera 7 con Calle 2 Localidad de Santa Fe – SDQS No. 3198772023, con radicado UAERMV No. **20231120095922** de 21 de julio de 2023.

Cordial Saludo,


En atención a la petición descrita en el asunto, radicada en esta Entidad, y encontrándonos dentro de los términos contenidos dentro de la Ley 1755 de 2015, daremos respuesta a la siguiente solicitud, a saber:

*“(…) LA CARRERA SEPTIMA CON CALLE 2 SE EMCUENTRA EN CONDICIONES DEPRORABLES. HAY BASURAS POR TODOS LADOS Y UNOS HUECOS INMENSOS. ESA ES CARA QUE MOSTRAMOS DE LAS PERSONAS QUE RECORREN LA CICLOVIA? CON UN PARQUE DE LAS CRUCES ABANDONADO Y LLENO DE BASURA (SIC) (…)”.*

Una vez revisado el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU), el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo – SIGMA, y la Base de Datos de la Entidad, se evidencio que el tramo vial de su interés, ubicado en la Carrera 7 entre Calle 1 F y Calle 3, pertenece a la Malla Vial Intermedia, y se encuentra priorizado por la Unidad de Mantenimiento Vial para intervenir con actividades de mantenimiento periódico (parqueo - bacheo), en el Marco de la iniciativa denominada Vías Participativas, impulsada por la Alcaldía Mayor de Bogotá, la cual consiste en intervenir aproximadamente 182 KM-Carril en la malla vial Local e Intermedia, considerando las necesidades que se identificaron localmente en cada territorio por parte los Alcaldes Locales, en articulación con la UAERMV.

PK	CIV	EJE	DESDE	HASTA	TIPO MALLA	OBSERVACIÓN
143849	3001174	KR 7	CL 1F	CL 2	INTERMEDIA	PRIORIZADO Diagnóstico: Parqueo
143850	3001121	KR 7	CL 2	CL 3	INTERMEDIA	PRIORIZADO Diagnóstico: Parqueo

Las actividades de mantenimiento en los segmentos viales en mención con Códigos de Identificación Vial CIV 3001174 – PK 143849 y CIV 3001121 – PK 143850 se tienen programadas para el mes de septiembre de 2023, acorde con la capacidad operativa de la Entidad y la aprobación del PMT por parte de la Secretaria Distrital de Movilidad.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		<b>*20231320084881*</b> Radicado: <b>20231320084881</b> Fecha: 09-08-2023 Pág. 2 de 3
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Es importante precisar que, dicha aprobación está sujeta a la culminación de las obras que se están ejecutando por parte del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe - Contratista Interambiente Ingeniería S.A.S en la Carrera 8 entre Calle 2 y Calle 1 C Bis, puesto que este tramo hace parte de la ruta de desvío que se requiere para la intervención propuesta en la Carrera 7 entre Calle 1 F y Calle 3.

Finalmente, le manifestamos nuestra voluntad de servicio en pro de mejorar la calidad de vida de todos los bogotanos y expresamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

**CARLOS ROBERTO CASTAÑO ÁLVAREZ**  
**Gerente de Infraestructura Urbana**

Proyectó: Mary Luz Mora Torres - Directora de Obra - Gerencia Infraestructura Urbana

<b>Documento 20231320084881 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>CARLOS ROBERTO CASTAÑO ÁLVAREZ</b>	Gerente de Intervención urbana GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA carlos.castano@umv.gov.co Fecha firma: 09-08-2023 12:08:55
<b>Proyectó:</b>	MARY LUZ MORA TORRES - Contratista - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA - mary.mora@umv.gov.co
 7d901f5c3d0c239c88a8cff87f2c6f47b9d849a0db69d32645128b3ffce8b53b Codigo de Verificación CV: d0dce Comprobar desde: <a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a>	

<sup>i</sup>Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 09/08/2023, y se desfija finalizada la jornada del día 15/08/2023, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.